



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de mayo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Mejorada, 3 de noviembre de 2021.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º1.-5403